



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-CM-MDT.

Tinta, 25 de abril de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2023-CM-MDT, de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual se acuerda el apoyo al Barrio Urpaya de la Comunidad Campesina de Queramarca, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Oficio N° 05-2023/CC-Q/B-U/P de fecha 15 de abril de 2023, suscrito por la Junta Directiva del Barrio Urpaya de la Comunidad Campesina de Queramarca, del distrito de Tinta, solicita apoyo para festejar el aniversario del Barrio Urpaya, a realizarse el día 01 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 157-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la opinión legal y asignación presupuestal, para la atención del Oficio N° 05-2023/CC-Q/B-U/P, asimismo refiere que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente no cuenta con el presupuesto programado para ejecutar este tipo de apoyos, por lo que recomienda que se pueda realizar el apoyo mediante la compra de productos de primera necesidad, como son 03 sacos de arroz y 03 sacos de azúcar, por el monto de S/. 1,140.00 soles.

Que, mediante Informe N° 070-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro de Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,140.00 (mil ciento cuarenta con 00/100 soles), como apoyo para festejar el Aniversario del Barrio Urpaya de la Comunidad Campesina de Queramarca del distrito de Tinta, afecto a la meta 23, rubro 07 FONCOMUN, GENERICA 2.3.

Que, mediante Informe N° 088-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina declarar procedente la solicitud contenida en el Oficio N° 05-2023/CC-Q/B-U/P de fecha 15 de abril de 2023,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

emitido por la Junta Directiva del Barrio Urpaya de la Comunidad Campesina de Queramarca, la cual debe ser debatida en sesión de Concejo Municipal y aprobada mediante acuerdo de concejo.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA** el apoyo al Barrio Urpaya de la Comunidad Campesina de Queramarca, con la entrega de productos de primera necesidad como es: tres sacos de arroz y tres sacos de azúcar, para festejar el Aniversario del Barrio Urpaya, el cual se llevara a cabo el día 01 de mayo de 2023, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal realizar la implementación de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente realizar las gestiones necesarias para poder atender el apoyo solicitado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE